Municipalidad de Simón Bolivar
RUC 80015840 - 7
INTENDENCIA
Avda. Francisco Cuenca - Tel.: 021-3386349 - Simón Bolivar - Paraguay
municipalidaddesimonbolivar@hotmail.com - WWW.municipalidadsimonbolivar.gov.py

Contrato N° LCO N° 01/2020: Provisión de Almuerzo Escolar a Instituciones Educativas del distrito de Simón Bolívar en la Modalidad de Alimentos Preparados en las Escuelas (Cocinando) para las siguientes Instituciones: Esc. Básica N° 3696 San Luis Gonzaga; Escuela Básica N° 15022 Daniel Aguilar y Escuela Básica N° 1418 Costa Villalba del distrito de Simón Bolívar

Entre la Municipalidad de Simón Bolívar, domiciliada en Vda. Francisco Cuenca, república del Paraguay, representada para este acto por la Prof. Ninfa P. Hidalgo F., con cédula de identidad n° 1.184.391, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma Ingenio de Alimentos Campo Verde, domiciliada en el Km 137 Blas Garay de la ciudad de Coronel Oviedo, república del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Rodolfo Méndez González, con cédula de identidad n° 1364648, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "contrato de Provisión de Almuerzo Escolar a Instituciones Educativas del distrito de Simón Bolívar en la Modalidad de Alimentos Preparados en las Escuelas (Cocinando)", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO

Provisión de Almuerzo Escolar, bajo la modalidad de Alimentos Preparados en las Escuelas (cocinando) en las Instituciones Educativas del Distrito de Simón Bolívar. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: -------

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

e) La oferta del Proveedor;

f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

g) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

INGENIO DE ALIMENTOS "CAMPO VERDE"
Ne Rodolfo Méndez González
C.I. 1364640 - 0 - Tel: 0521 201 222
Coronel Oviedo - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE SIMON BOLIVAR

Prof. Ninfa P. Hidalgo F.
Intendente
Municipalidad de Simón Bolivar

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 374 326. El Contrato es el resultado del procedimiento de LCO Nº 01/2020, convocado por la Municipalidad de Simón Bolívar. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° _____

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Provisión de Almuerzo Escolar a Instituciones Educativas del distrito de Simón Bolívar en la Modalidad de Alimentos Preparados en las Escuelas (Cocinando)	Ingenio de Alimentos Campo Verde	Nacional	Ración	5.969	11.937	13.950	83.267.550	166.521.150

Total:

MONTO TOTAL DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)
Monto Mínimo: Gs 83.267.550 **Monto Maximo: Gs. 166.521.150**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el acta de inicio, y hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -------

INGENIO DE ALIMENTOS "CAMPO VERDE"
de Rodolfo Méndez González
RUC: 1364040 - 6 - Tel: 0521 201 222
Coronel Oviedo - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE SIMON BOLIVAR

Prof. Tanya P. Hidalgo F.
Intendente
Municipalidad de Simón Bolivar

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Esc. Básica Nº 3696 San Luis Gonzaga; Escuela Básica N° 15022 Daniel Aguilar y Escuela Básica N° 1418 Costa Villalba del distrito de Simón Bolívar. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Municipalidad de Simón Bolívar. ----------

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: Rodolfo Méndez

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al *5%* del monto total del contrato. ----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"0. ----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Simón Bolívar, República del Paraguay a los diez y siete días del mes de marzo del año 2020. ----------

MUNICIPALIDAD DE SIMÓN BOLÍVAR

Firmado por: .....
Prof. Ninfa P. Hidalgo
Intendente Municipal
Municipalidad de Simón Bolívar.

Firmado por: .....
Sr. Rodolfo Méndez González
Representante Legal
Empresa Adjudicada

INGENIO DE ALIMENTOS "SAN JUAN"
de Rodolfo Méndez González
Ruc: 1364648 - 0
Coronel Oviedo - Paraguay
Tel.: 0521 201 222